



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de setiembre de 2012

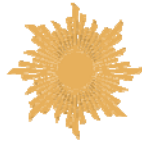
## COMUNICACION N°2012/160

### **Ref: ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES ASEGURADORAS.**

Se pone en conocimiento del mercado que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

*La Superintendencia de Servicios Financieros comunica a las entidades aseguradoras que ha procedido a incluir nuevas cuentas al Plan de Cuentas vigente de acuerdo al siguiente detalle:*

1.2.08	<i>Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas</i>
1.2.08.1	<i>Compra futura de M/E</i>
1.2.08.2	<i>Deudores por operaciones de venta futura</i>
1.2.10.7	<i>Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas</i>
1.2.10.7.1	<i>Compra futura M/E</i>
1.2.10.7.2	<i>Deudores por operaciones de venta futura</i>
2.3.04	<i>Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas – seguros no previsionales</i>
2.3.04.1	<i>Acreedores por operaciones de compra futura</i>



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 2.3.04.2 *Venta futura de moneda extranjera*
  
- 2.3.05 *Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas – seguros previsionales*

  - 2.3.05.1 *Acreedores por operaciones de compra futura*
  - 2.3.05.2 *Venta futura de moneda extranjera*

**JOSE ANTONIO LICANDRO**  
INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA